

**RESOLUCIÓN 442-19-CONATEL-2008**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de LOGGIO KLEVER ORELLANA ORELLANA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

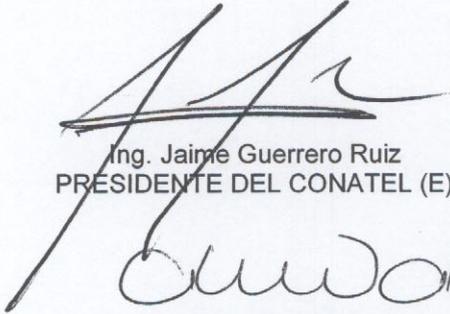
ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de LOGGIO KLEVER ORELLANA ORELLANA. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA COMUNAL**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
<b>NOMBRE:</b> ORELLANA ORELLANA LOGGIO KLEVER									
<b>Código SNT:</b> 0903548		<b>Dirección:</b> PASAJE, A 500M. DE LA GASOLINERA DEL SINDICATO DE CHOFERES							
<b>Concesión ( X )</b>					<b>Renovación ( )</b>				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 49.35					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 28.86				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
<b>TIPO DE SISTEMA:</b> EXPLOTACION (COMUNAL)					<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:</b> PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>	1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo o otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.								
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	490.03750	496.03750	12.50	11K0F3E1N	SEMDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO-SANTA ELENA	49.35	28.86
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNO3430	EL ORO	CHILLA	CERRO CHILOLA		03°29'21.00"S	79°37'39.00"W		
2	SMO0241	EL ORO	PASAJE	A 500 MTS DE GASOLINERA SINDICATO CHOFERES, ENTRADA A PASAJE		03°19'46.30"S	79°48'40.10"W		
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD52721	8-DIPOLOS		9		N.D.		VERTICAL	

2	AD52723	8-DIPOLOS	9	N.D.	VERTICAL						
<b>ESTACIONES REPETIDORAS ( 1 )</b>											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI				
1	HCO2115	SNO3430	AD52721	10.00	1,537.40	MOTOROLA CDR-500					
<b>ESTACIONES FIJAS ( 1 )</b>											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI					
1	HCO6782	SMO0241	AD52723	10.00	MOTOROLA PRO-5100						
<b>ESTACIONES MOVILES ( 2 )</b>											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCO4705	10.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCO4707	10.00	MOTOROLA PRO-5100				
<b>ESTACIONES PORTATILES ( 8 )</b>											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCO5495	4.00	MOTOROLA PRO-5150	2	HCO5496	4.00	MOTOROLA PRO-5150	3	HCO5497	4.00	MOTOROLA PRO-5150
4	HCO5498	4.00	MOTOROLA PRO-5150	5	HCO5499	4.00	MOTOROLA PRO-5150	6	HCO5500	4.00	MOTOROLA PRO-5150
7	HCO6780	4.00	MOTOROLA PRO-5150	8	HCO6781	4.00	MOTOROLA PRO-5150				

Dado en Quito, 18 de Septiembre de 2008

  
Ing. Jaime Guerrero Ruiz  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

  
Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL